



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• AUTORIDADES Y PERSONAL

JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO

RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2019, de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para la provisión, en turno libre y por procedimiento de oposición, de una plaza del Cuerpo de Letrados de la Junta General del Principado de Asturias, Grupo A, Subgrupo A1 y se designa el Tribunal Calificador de las mismas (B12021/2019/1).

1. En ejecución de la oferta de empleo público de la Junta General del Principado de Asturias correspondiente al ejercicio 2019 (BOJG, X, Serie C, núm. 90, de 27 de marzo de 2019), la Mesa, por Acuerdo de 12 de abril de 2019, aprobó convocar una plaza del Cuerpo de Letrados de la Junta General del Principado de Asturias, Grupo A Subgrupo A1, en turno libre y por el procedimiento de oposición, y las bases por la que ha de regirse la convocatoria (BOPA núm. 78, de 24 de abril de 2019; BOJG, X, Serie C, núm. 92, de la misma fecha).

2. La base cuarta de la convocatoria establece que, concluido el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia de la Junta General dictará resolución, que se publicará en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* y en el Boletín Oficial de la Junta General, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha resolución se señalarán los lugares en los que la lista se expone al público, el tipo de defecto por el que, en su caso, se excluye a cada aspirante, y el plazo de subsanación, si ésta fuera posible, por diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* de la citada Resolución, transcurrido el cual, y examinadas las reclamaciones que pudieran presentarse, la Presidencia de la Junta General dictará Resolución aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en los mismos Boletines.

3. La base quinta de la convocatoria estipula que el Tribunal será designado por la Mesa de la Junta General, y dicha designación se hará pública con la resolución que aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos. Por Acuerdo de 23 de mayo de 2019, la Mesa delegó en el Presidente la designación del Tribunal y la facultad de nombrar a los asesores, ayudantes y personal de apoyo que, a propuesta del Tribunal, se estime necesario.

4. Para la composición de los Tribunales calificadores de la Junta General ha de estarse a lo regulado en el artículo 2 de las Normas Complementarias de Ingreso del Personal, de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Interna de los Funcionarios de la Junta General, y ha de tenerse, además, en cuenta lo dispuesto en el artículo 51 d) de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en relación con la disposición adicional primera de la misma Ley Orgánica, normas de las que resulta que en los órganos de selección y valoración de las Administraciones Públicas ha de darse una presencia equilibrada de mujeres y hombres, entendiéndose que ésta concurre cuando las personas de cada sexo no superen el sesenta por ciento ni sean menos del cuarenta por ciento.

En su virtud,

RESUELVO

Primero.—Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición convocada para la provisión de una plaza del Cuerpo de Letrados de la Junta General del Principado de Asturias, Subgrupo A1, en turno libre y en régimen de funcionario de carrera.

Ningún aspirante ha sido excluido. La relación completa de aspirantes admitidos puede consultarse en la página web de la Junta General, accediendo al siguiente enlace: <http://eparlamento.jgpa.es/extranet/Letrados/>

Cada aspirante podrá acceder poniendo como usuario su DNI completo y como contraseña el pin que le notificará la Secretaría del Tribunal en la dirección de correo electrónico que haya señalado en su solicitud.

Segundo.—Abrir un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, para que las personas interesadas puedan advertir y corregir posibles errores en la lista. Transcurrido dicho plazo sin hacerlo, decaerán en su derecho y la Presidencia de la Junta General dictará resolución aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* y en el Boletín Oficial de la Junta General del Principado de Asturias. En dicha resolución se indicarán los lugares en los que la lista definitiva se expone al público, y la fecha, hora y lugar de comienzo de la primera prueba.

Tercero.—Designar el Tribunal calificador, que tendrá la siguiente composición:

Presidente:

- Titular: D. Alberto Arce Janáriz, Letrado mayor de la Junta General.
- Suplente: Dña. Blanca Belmonte Peláez, Letrada de la Junta General.



Vocales:

- Titular: Dña. Paloma Martínez Santamaría, Letrada de las Cortes Generales. Jefa de la Asesoría Jurídica del Congreso de los Diputados.
- Suplente: D. Luis Manuel Miranda López, Letrado de las Cortes Generales.
- Titular: D. Leopoldo Tolivar Alas, Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad de Oviedo.
- Suplente: D. Alejandro José Huergo Lora, Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad de Oviedo.
- Titular: D. Ramón Durán Rivacoba, Catedrático de Derecho Civil de la Universidad de Oviedo.
- Suplente: Dña. María Antonia Castro Argüelles, Catedrática de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de Oviedo.

Secretaria:

- Titular: Dña. Encarnación Virgós Sáinz, Jefa del Servicio de Asuntos Generales de la Junta General.
- Suplente: Dña. Pilar Suárez Álvarez, Jefa del Servicio de Asuntos Parlamentarios de la Junta General.

Serán causas de abstención y recusación de los miembros del Tribunal, así como de los asesores especialistas que en su caso designe, las previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. En cuanto a la abstención se procederá en la forma prevista en el apartado II.2.2 del Manual de Instrucciones de Tribunales de selección y Comisiones de valoración de la Junta General. La recusación se resolverá conforme a lo previsto en el artículo 24 de la citada Ley.

Contra la designación del Tribunal Calificador, previsto en el Resuelto Tercero de esta Resolución, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Mesa de la Junta General en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de dicha publicación, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Palacio de la Junta General, 4 de junio de 2019.—El Presidente de la Cámara (p.d. Acuerdo de la Mesa de la Junta General de 23 de mayo de 2019).—Cód. 2019-06074.